*Tomas Soley Pérez*

*Superintendente de Seguros*

**SGS-A-0082-2021**

**ACUERDO DE SUPERINTENDENTE**

**MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SGS-A-077-2021 DENOMINADO “*LINEAMIENTOS SOBRE LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN DE CARGOS O ROLES RELEVANTES POR PARTE DE ENTIDADES DE SEGUROS E INTERMEDIAROS DE SEGUROS A LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE SEGUROS Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ROLES*”, CON EL FIN DE AMPLIAR EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TRANSITORIO I PARA ACTUALIZAR LA VIGENCIA DE ROLES**

El Superintendente General de Seguros, a las diez horas y treinta minutos del dos de junio de dos mil veintiuno.

**Considerando que,**

* 1. Las entidades de seguros y reaseguradoras, de acuerdo con el inciso n) del artículo 25 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros (N°8653), tienen la obligación de *“…contar con los puestos, las instancias administrativas y de control interno, así como externas y atención del asegurado”*, por lo que es importante que el supervisor, y el mercado en general, tengan información sobre los socios, puestos directivos y ejecutivos y otras instancias de control de las entidades de seguros.
  2. El *Reglamento sobre Autorizaciones, Registros y Requisitos de Funcionamiento de las Entidades Supervisadas por la Superintendencia General de Seguros, el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, el Reglamento sobre los Sistemas de Gestión de Riesgo y Control Interno aplicables a Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, el Reglamento de Gestión de Tecnología de la Información y el Reglamento de Auditores Externos,* en general, establecen obligaciones sobre puestos y funciones de dirección, ejecutivas y de control, las cuales son fundamentales que sean reveladas por parte de la entidad supervisada y, si corresponde, divulgadas a las partes interesadas y público en general.
  3. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (en adelante, CONASSIF) aprobó, en el artículo 8, del acta de la sesión 1655-2021, celebrada el 12 de abril de 2021, el *Reglamento sobre Remisión de Información Periódica y Hechos Relevantes por Entidades Supervisadas por SUGESE*, publicado en el Alcance 78 al diario oficial La Gaceta del 23 de abril de 2021, cuyo artículo tercero faculta al Superintendente a normar la operativa para la revelación de hechos relevantes y divulgación de información, por lo que es necesaria la emisión por parte del Superintendente de normativa complementaria, para facilitar el cumplimiento y operativa del reglamento en cita.
  4. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el considerando anterior, el 29 de abril de 2021, el Superintendente General de Seguros emitió el Acuerdo SGS-A-0077-2021, denominado “*Lineamientos sobre la Revelación de Información de Cargos o Roles Relevantes por parte de Entidades de Seguros e Intermediarios de Seguros a la Superintendencia General de Seguros y el funcionamiento del Servicio de Roles”*, el cual contiene las disposiciones para normar la forma y contenido de la revelación de información ante la Superintendencia General de Seguros, que deben hacer las entidades supervisadas de los roles o cargos relevantes, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Reguladora del Mercado de Seguros* y las disposiciones reglamentarias emitidas por el CONASSIF.
  5. El “*Transitorio I Sobre la actualización de información de roles ya registrados”* del Acuerdo SGS-A-0077-2021, establece que las entidades supervisadas tendrán, para actualizar el periodo de vigencia de los nombramientos en los cargos que corresponda, de las personas físicas e instancias de control indicadas en el artículo 4 del acuerdo referenciado, un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del 17 de mayo, fecha de inicio de la vigencia del acuerdo. De acuerdo con lo anterior, el plazo para realizar la actualización finalizaría el 4 de junio de 2021.
  6. La actualización de la vigencia de los nombramientos conlleva ajustes de la información requerida en el Servicio de Roles de *SUGESE en línea* y en algunos casos la actualización de la declaración jurada, de conformidad con lo que establece la normativa. Esta situación ha generado que, en casos de personas extranjeras no residentes, debido a las formalidades que deben cumplir los documentos emitidos en el extranjero, no puedan cumplir con el plazo dispuesto. En línea con lo anterior, se considera conveniente ampliar el plazo dispuesto por el Transitorio I citado, para la actualización del periodo de vigencia de los nombramientos de los roles ya registrados.
  7. La modificación incluida en este acuerdo no cambia el restante contenido del Acuerdo SGS-A-0077-2021 y atiende las inquietudes de las entidades reguladas en relación con las actualizaciones requeridas por el Servicio de Roles. Por lo tanto, esta situación justifica eximir esta reforma normativa de la consulta establecida en el artículo 361, inciso 2, de la *Ley General de Administración Pública*.

**Dispone:**

**Primero:** Modificar el Transitorio I del acuerdo SGS-A-0077-2021, de las diez horas del 29 de abril de 2021, denominado *Lineamientos sobre la Revelación de Información de Cargos o Roles Relevantes por parte de Entidades de Seguros e Intermediarios de Seguros a la Superintendencia General de Seguros y el funcionamiento del Servicio de Roles*, para que en adelante sea lea de la siguiente manera:

*“Transitorio I. Sobre la actualización de información de roles ya registrados.*

*Las entidades supervisadas tendrán hasta el 31 de diciembre de 2021, para actualizar el periodo de vigencia de los nombramientos en los cargos que corresponda, de las personas físicas e instancias de control indicadas en el artículo 4 de estas disposiciones.”*

**Segundo:** Actualizar la versión publicada del Acuerdo SGS-A-0077-2021 para incluir la modificación señalada en este acuerdo.

**Rige a partir de su comunicación.**

Notifíquese,

